

Cuarta.-Formalización de las solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Peñafiel, formalizándose por duplicado en los impresos oficiales conforme al modelo que figura en el Anexo I de estas Bases, que se facilitarán gratuitamente a las personas interesadas en las secretarías de los centros escolares.

Las solicitudes deberán presentarse en la Secretaría del Centro Docente en el que el alumno se matricule para cursar los estudios objeto de esta Ayuda en el año académico 2009-2010.

Se presentará una solicitud por cada alumno.

Quinta.-Plazo de presentación de solicitudes y subsanación de defectos.

El plazo para la presentación de solicitudes concluirá el próximo 30 de mayo de 2010.

En el momento en el que la persona interesada entregue la solicitud, el Centro Escolar la sellará y fichará en el espacio reservado para ello.

Los centros educativos asesorarán a los solicitantes sobre la forma de cumplimentar las solicitudes, procurando la inmediata corrección de sus posibles errores o deficiencias.

Si, a pesar de lo dispuesto en el párrafo anterior el Ayuntamiento observara que la documentación aportada no reúne todos los requisitos exigidos en estas Bases, requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución en ese sentido.

Sexta.-Tramitación.

El director del centro firmará una certificación, conforme al modelo que figura en el Anexo II, que incluirá la relación alfabética de los alumnos que hayan presentado la solicitud, que deberá remitir al Ayuntamiento una vez concluido el plazo para la presentación de solicitudes.

Séptima.-Resolución.

A la vista de la documentación aportada, y previa revisión de la misma por los Servicios Técnicos Municipales, la convocatoria será resuelta por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento.

La resolución motivada se hará pública en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y de los centros docentes correspondientes.

Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición o bien directamente recurso contencioso-administrativo.

Octava.-Procedimiento de pago de la ayuda.

Las ayudas se abonarán a los beneficiarios mediante transferencia a la cuenta corriente que figure en el impreso de la solicitud.

Novena.-Inspección, seguimiento y control.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a la inspección, seguimiento y control de las ayudas concedidas, pudiendo recabar las informaciones y los justificantes que se consideren necesarios.

Décima.-Incompatibilidad con otras ayudas.

Las Ayudas concedidas en virtud de la presente convocatoria son incompatibles con cualesquiera otras para la misma finalidad, otorgadas por otras Administraciones Públicas o entidades de naturaleza pública o privada.

Peñafiel, 29 de marzo de 2010.-El Alcalde, Félix A. Martín Díez.

2656/2010

VILLABÁÑEZ

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 8 de marzo de 2010, acordó delegar en la Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia y facultad para la aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, de las certificaciones de obra y de la certificación final de la misma o facturas, en su caso, de la memoria de actuación y de la conformidad de la ejecución de las obras y la firma de la conformidad, referente todo ello a la obra de Sustitución de Alumbrado Público en Villabáñez a financiar por el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Villabáñez, 17 de marzo de 2010.-El Alcalde, Juan Ávila Repiso.

2313/2010

VILLANUEVA DE DUERO

D. Ignacio Jalón Muguilo, ha solicitado de esta Alcaldía licencia urbanística y de actividad para la explotación de ganado equino en las parcelas 3, 5 y 13 del polígono 4 en el término municipal de Villanueva de Duero (Valladolid), suelo rústico con protección natural.

Se hace público para general conocimiento que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y Art. 307.3 del RUCYL, se abre un período de información pública por plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente a la publicación de este Anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente de referencia se encuentra expuesto al público durante las horas de oficina, en la Secretaría Municipal, donde podrá examinarse por quienes lo deseen y formularse las alegaciones que se estimen oportunas durante el expresado plazo.

Villanueva de Duero, 16 de marzo de 2010.-El Alcalde-Presidente, Edilberto Ruiz Frontela.

2315/2010

VILLAVAQUERÍN DE CERRATO

El Pleno del Ayuntamiento de Villavaquerín, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2010, acordó aprobar inicialmente el Reglamento por el que se crea y regula la Sede Electrónica y el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Villavaquerín.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dicho expediente se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas.

De conformidad con lo dispuesto en dicho Art. 49 de la Ley 7/1985, de no producirse reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

Villavaquerín, 16 de marzo de 2010.-El Alcalde, Diego Recio Curiel.

2314/2010

VILLAVAQUERÍN DE CERRATO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 6 de marzo de 2010, acordó delegar en la Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia y facultad para la aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, de las certificaciones de obra y de la certificación final de la misma o facturas, en su caso, de la memoria de actuación y de la conformidad de la ejecución de las obras y la firma de la conformidad, referente todo ello a la obra de Mejora y Ahorro en las Condiciones de Iluminación Pública en Villavaquerín a financiar por el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Villavaquerín, 16 de marzo de 2010.-El Alcalde, Diego Recio Curiel.

2316/2010

MANCOMUNIDAD MINGUELA**CAMPASPERO**

Por acuerdo de la Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2010, se aprobó el presupuesto general para el ejercicio de 2010.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de la Mancomunidad, sita en Campaspero y durante las horas de oficina, el expediente completo a

efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante la Asamblea de la Mancomunidad por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del mentado artículo 151.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Campaspero, 3 de marzo de 2010.-El Presidente, Julio César García Hernando.

2319/2010

IV.-ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN
VALLADOLID.-NÚMERO 1

Juicio de Faltas: 0000628/2009.

Número de Identificación Único: 47186 43 2 2008 0109124.

Edicto

D. Juan Jesús Martín García, Secretario del Juzgado de Instrucción número 001 de Valladolid,

Doy fe y testimonio: Que en el *Juicio de Faltas n.º 0000628/2009* se ha acordado citar a:

Cédula de Citación

De orden de su S.S.ª y por tenerlo así acordado en las diligencias del Juicio de Faltas arriba indicado, por *Lesiones*, citará Vd. a las personas que luego se dirán y en el concepto que se expresa, para que el día 22-4-2010 y hora de las 9,50 comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado (planta baja), al objeto de asistir al acto de Juicio Oral.

Se hará saber a las partes que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse en el acto del Juicio (testigos, documentos, peritos...), así como que podrán ser asistidos de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Deberá apercibirse a las partes y testigos que residan dentro del término municipal, que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérseles una multa.

Se hará saber a los presuntos culpables que residan fuera del término municipal, que podrán dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren, conforme a lo dispuesto en el Art. 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Bilyana Hristova Ivanova, calle Avenida de las Salinas n.º Bloq. 5 - 9.º C-Laguna de Duero.

D.ª Nora Rumenova Katova, calle Sargento Provisional n.º 24 bajo derecha-Valladolid.

Y para que conste y sirva de *Citación a Bilyana Hristova Ivanova, Nora Rumenova Katova*, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en e Boletín Oficial de Valladolid, expido el presente en Valladolid, a doce de marzo de dos mil diez.-El Secretario, Juan Jesús Martín García.

2264/2010

JUZGADO DE LO SOCIAL
VALLADOLID.-NÚMERO 1

N.I.G.: 47186 44 4 2010 0101484.

N.º Autos: Demanda 0000104/2010.

Materia: Ordinario.

Demandado: Ediciones Grafema, S.L.

Cédula de Citación

D.ª Carmen Olalla García, Secretario de lo Social número 001 de Valladolid,

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.ª *María Carmen Vicente Muñoz* contra *Ediciones Grafema, S.L.*, en reclamación por cantidad, registrado con el n.º 0000104/2010 se ha acordado citar a *Ediciones Grafema, S.L.*, en ignorado paradero, y cuyo último domi-

cilio conocido es C/ Avda. del Euro 4 de Valladolid a fin de que comparezca el día 27 de junio de 2011 a las 10,45 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 001 sito en *Plaza de Rosarillo s/n* debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Citando al propio tiempo al representante legal de la empresa demandada para que en los indicados día y hora comparezca personalmente al objeto de absolver posiciones en interrogatorio de parte, advirtiéndole que de no comparecer ni alegar causa justa, se le podrá tener por confeso. Asimismo se requiere a la empresa demandada para que aporte la documental solicitada en la demanda cuya copia se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de Auto o Sentencia, o se trate de Emplazamiento.

Y para que sirva de citación *Ediciones Grafema, S.L.*, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Valladolid, a doce de marzo de dos mil diez.-La Secretario Judicial, Carmen Olalla García.

2265/2010

JUZGADO DE LO SOCIAL
VALLADOLID.-NÚMERO 1

N.I.G.: 47186 44 4 2008 0100406.

N.º Autos: Dem. 0000370/2008.

N.º Ejecución: 0000255/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: José Manuel Guerra Vicente.

Demandado: Consparq-2003, S.L.

Cédula de Notificación

D.ª Carmen Olalla García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 001 de Valladolid,

Hago saber: Que en el procedimiento *Ejecución 0000255/2009* de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. *José Manuel Guerra Vicente* contra la empresa *Consparq-2003, S.L.*, sobre *Ordinario*, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"En atención a lo expuesto, SE ACUERDA:

- A) Declarar al ejecutado *Consparq-2003, S.L.*, en situación de Insolvencia Total con carácter Provisional por importe de 2.332,38 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.
- B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de CINCO DÍAS hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo pronuncia, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de lo Social n.º uno de Valladolid, D. José Miguel Tabarés Gutiérrez. Siguen las firmas."

Y para que le sirva de *Notificación en legal forma a Consparq-2003, S.L.*, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia, o se trate de Emplazamiento.

En Valladolid, a doce de marzo de dos mil diez.-La Secretario Judicial, Carmen Olalla García.

2266/2010